

Resolución Directoral

Nº 183 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 20 de abril del 2023

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 346-2023-GR.CAJ/DRSC-DG-US, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 810-2022-GR.CAJ/DRS-US; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° literal c) de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, señala que el *desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones*; lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, Promover beneficios a favor de la entidad y Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad.

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Por su parte, el artículo 24 literal i) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la carrera administrativa, concordante con el artículo 147° literal a) de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM; establece que los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos, entre otros, el *Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas; a saber cómo recibir menciones, agradecimiento o felicitación escrita*;

Asimismo, el artículo 148° del citado reglamento, señala que el desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes; constituir ejemplo para el conjunto de servidores; que redunde en beneficio de la entidad; y que mejore la imagen de la entidad en la colectividad.

Que, el desempeño de la función pública, dentro de la carrera administrativa, demanda gran responsabilidad y una cuota importante de sacrificio, para cumplir de manera eficiente y eficaz, cada una de las tareas encomendadas, en su centro laboral, por lo tanto, es un derecho del servidor público, recibir menciones distinguidas de acuerdo a sus méritos personales, por lo que la Autoridad competente reconoce, agradece y felicita el buen desempeño laboral a cada uno de los Servidores;

Que, en base a la suscripción del convenio entre el Seguro Integral de Salud (SIS), Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) y el Gobierno Regional de Cajamarca, el cual tiene una duración de 3 años para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados, se estipuló el cumplimiento de los Indicadores Financieros (IF), Indicadores Prestacionales (IP) e Indicadores de Gratuidad de atención al afiliado; a cargo del personal



Resolución Directoral

Nº 183 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 20 de abril del 2023

administrativo y asistencial de los establecimientos de salud, pertenecientes a las Direcciones Subregionales de Salud y Redes Integradas de Salud de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca; del que forma parte la Unidad Ejecutora 405 – Hospital General de Jaén.

Que, en ejecución de dichos indicadores el personal directivo, administrativo y asistencial del Hospital General de Jaén que ha participado activamente en el logro de los indicadores, han demostrado gran sentido de responsabilidad, dedicación y esfuerzo, trabajo en conjunto entre las áreas vinculadas a la ejecución de los indicadores en el logro de objetivos institucionales lo que es necesario estimular la labor destacada y reconocer el esfuerzo e identificación plena a los profesionales y responsables de los unidades, oficinas y servicios que se citaran en la parte resolutive;

Por las consideraciones expuestas, contando con los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR, y;

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a nombre del Hospital General de Jaén a los profesionales administrativos y asistenciales, por el cumplimiento de indicadores prestacionales (IP), indicadores financieros (IF) e indicador de gratuidad de la atención al afiliado en el Hospital General de Jaén, que se detallará a continuación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	M.C. Diana Mercedes Bolívar Joo	Directora Ejecutiva
2	Econ. Gabriel Valentin Trucios Samaniego	Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
3	C.P.C. Milagros Marianella Palacios Dulce	Jefe de la Unidad de Logística
4	M.C. Cesar Augusto Cardoso Mairena	Jefe de la Unidad de Seguros
5	Lic. Enf. Evelyn Marina Anaya Fernández	Coordinadora de Articulado Nutricional
6	Lic. Nut. América Mejía Vásquez	Coordinadora del Servicio de Nutrición y Dietética
7	Q. F. Edgardo Rodríguez Chávez	Jefe del Servicio de Farmacia

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Personal, agregue la presente resolución en el legajo personal del personal citado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de administración y actualización del portal de transparencia para que publique la presente resolución en el portal web institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.